

# ANEXO 4

## Acuerdo Iberoamericano de Cooperación

***Promoción y Difusión de obras  
cinematográficas***



## ANEXO 1

### ACUERDO IBEROAMERICANO DE COPRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA

En vigencia desde el 15 de septiembre de 2016

#### ARTICULO V

1. En la coproducción de las obras cinematográficas la proporción de los respectivos aportes de cada uno de los coproductores podrá variar desde veinte (20) al ochenta por ciento (80%) por película.
2. Las obras cinematográficas no podrán tener una participación mayor al treinta por ciento (30%) de países no miembros del Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica y necesariamente el coproductor mayoritario deberá ser de uno de los países miembros en el marco de dicho Acuerdo.

De contar con un coproductor de país no miembro del Acuerdo mencionado, la participación de los países miembros no podrá ser inferior al diez por ciento (10%), y la mayor no podrá exceder del setenta por ciento (70%) del coste total de la producción.

3. En el caso de coproducciones multilaterales en que uno o unos coproductores cooperen artística y técnicamente mientras otro u otros solo participen financieramente, el porcentaje de participación de este o estos últimos no podrán ser inferior al diez por ciento (10%), ni superior al veinticinco por ciento (25%) del coste total de la producción.
4. Las aportaciones de los coproductores minoritarios miembros en el marco del Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica deben incluir en forma obligatoria una participación técnica y artística efectiva. La aportación de cada país coproductor en personal creador, en técnicos y en actores, debe ser proporcional a su inversión.
5. La aportación de cada país coproductor incluirá por lo menos, un elemento considerado como creativo, un actor o actriz en papel principal, un actor o actriz en papel secundario y un técnico cualificado. El actor o actriz en papel principal podrá ser sustituido por dos técnicos cualificados.

Se entiende por personal creativo a las personas que tengan la cualidad de autor (autores, guionistas o adaptadores, directores, compositores) así como el montador jefe, el director de fotografía, el director artístico y el jefe de sonido. La aportación de cada uno de estos elementos creativos será considerado individualmente.